Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA 2 SUPERLOTE 1 PROPIEDAD HORIZONTAL contra MAURICIO FERNANDO GRACIA GARCIA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00403-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA 2 SUPERLOTE 1 PROPIEDAD HORIZONTAL., toda vez que del adjuntado se desprende que el señor OSCAR ORLANDO TORRES CALVO fungió en dicho cargo hasta el 30 de marzo de la presente anualidad (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

2.- Apórtese las respectiva certificación en los términos del artículo 48 de la ley 675 de 2001 discriminando el tipo de expensa común cobrada y la fecha de su casación, por razón que el documento aportado carece de la indicación de ser certificación, al paso que hace referencia a facturación -cuenta de cobro-, se agrega que si se incluyen conceptos ajenos a cuotas ordinarias de administración, en caso dado, alléguese la respectiva acta de asamblea u otro documento válido donde se aceptó recaudar esos pagos.

3.-Apórtese el certificado de libertad y tradición, con el objetivo de identificar al actual propietario del inmueble, este no mayor a treinta (30) días.

Notifíquese[3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 66 **hoy** 19 de agosto 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972db848c3189f3711bae27ade45d53398b4b5ebd164c99ce8c434e37e3ae32f**
Documento generado en 16/08/2020 09:06:24 p.m.